



CORPHOTELS

Corporación de Fomento de la Industria
Hotelera y Desarrollo del Turismo

Ministerio de Turismo

Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS)

Av. México esq. 30 de Marzo, Oficinas Gubernamentales, Bloque D, "El Palacito"

Email: info@corphotels.gob.do

Web: <http://www.corphotels.gob.do>

Redes Sociales:

twitter.com/corphotelsrd[Facebook.com/CORPHOTELSRD](https://www.facebook.com/CORPHOTELSRD)[Instagram.com/corphotelsrd](https://www.instagram.com/corphotelsrd)[Youtube.com/channel/](https://www.youtube.com/channel/)

Teléfono: (809) 689-3907

Teléfono Servicio: (809) 688-3417

Horario:

Lunes a Viernes 8:00a.m. a 3:00p.m.

Historia:

El inicio formal de la actividad turística en el país surgió a partir de la promulgación de la Ley Núm. 103, del 25 de marzo de 1931, sobre automóviles para turistas; pero no fue hasta el año 1934 cuando se promulgó la Ley Núm. 4378, del 30 de noviembre, sobre Secretarías de Estado, que se implementó en la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, un sistema de dirección y organización de las actividades turísticas.

Para el año 1964, se promulgó la Ley Núm. 313, del 7 de julio de 1964, con la cual se creó la Corporación Hotelera Dominicana, autónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente y, con la finalidad de coordinar la actividad nacional para el desarrollo de las empresas hoteleras en el país, promoviendo la adquisición, construcción, financiamiento, mejoramiento y conservación de empresas hoteleras, con vistas a lograr la mayor diversificación de éstas y, por consiguiente, a elevar el nivel de vida de estos establecimientos.

Con el Decreto Núm. 1313, del 13 de agosto de 1964, se dispuso el traspaso a título gratuito a la Corporación Hotelera Dominicana, de las empresas hoteleras, bienes, intereses, contratos y acciones de la propiedad del Estado Dominicano, en respuesta a la reclamación formulada por dicha institución en fecha 24 de julio de 1964 y dando cumplimiento a la 3ra. disposición final (transitoria) de la Ley Núm. 313, Orgánica de la Corporación Hotelera Dominicana.

En el año 1965, se promulgó la Ley Núm. 44 del 9 de noviembre, la cual derogó la Ley Núm. 313, del 7 de julio de 1964, que creó la Corporación Hotelera de la República Dominicana y dispuso que los hoteles del Estado quedaran bajo la supervigilancia de la División Hotelera de la Dirección General de Turismo. Con el Decreto Núm. 2536 del 20 de junio de 1968, se declaró de interés nacional el desarrollo de la industria turística en la República Dominicana, con énfasis en el turismo internacional, contemplando y auspicando el turismo interno en forma adecuada, mediante una acción concertada del Estado y del sector privado.

Con la Ley Núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo, se declaró de interés nacional la promoción estatal del turismo y de las actividades conexas a éste, indicándose que dicha promoción se realizaría mediante programas destinados a estimular viajes de extranjeros y nacionales a los lugares donde el Patrimonio Turístico Nacional tuviera sus más importantes expresiones históricas, religiosas y de cualquier otro orden; de igual forma se creó la Dirección Nacional de Turismo, dependiente del Poder Ejecutivo, con la responsabilidad de llevar control y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en dicha ley.

En esa misma fecha, se promulgó la Ley Núm. 542, con la cual se creó la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto principal de coordinar la actividad nacional para el desarrollo de la empresa hotelera y la promoción turística en la República Dominicana; promoviendo la adquisición, construcción, financiamiento, mejoramiento y conservación de empresas hoteleras y turísticas en general.

Con la Ley Núm. 153, del 4 de junio de 1971, sobre Promoción e Incentivo del Desarrollo Turístico, se estableció un proceso de desarrollo de la industria turística, definiendo las bases de identificación y metas de interés nacional en dicho proceso. De igual forma, con el Decreto Núm. 2330, del 9 de junio de 1972, se dispuso que el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo tuviese como responsabilidad la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado.

En el año 1979 la Ley Núm. 84 dispuso que la Dirección Nacional de Turismo fuera elevada a Secretaría de Estado, con el objetivo de tener un organismo rector del sector turismo con el más alto nivel, dotado de todos los recursos necesarios para implementar coherente y armónicamente la estrategia oficial para el desarrollo y promoción del turismo; y que la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo pasara a ser un organismo adscrito a dicha Secretaría.

En el año 1980 se pone en vigencia el Reglamento Núm. 1889 de la Ley Núm. 153, sobre Promoción e Incentivos del Desarrollo Turístico, y la Guía para la Formulación de Proyectos, para así dar cabal cumplimiento, aplicación y seguimiento a los aspectos que trataba dicha Ley.

Mediante la Ley Núm. 141-97, del 24 de junio de 1997, sometida por el Poder Ejecutivo y aprobada por consenso en el Congreso Nacional, se creó la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), con el mandato de realizar la reforma y transformación de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) y los hoteles estatales.

Sobre los hoteles del Estado, en el año 1998 se trabajó en la parte de diagnóstico de la situación legal y financiera de los mismos, así como en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de las auditorías del patrimonio y la tasación del valor de mercado, como pasos previos a la reforma. Cabe destacar que el Proceso de Reforma y Transformación de Corphotels y los hoteles del Estado ha sido manejado de manera especial, ya que la mayoría de dichas propiedades habían sido arrendadas a empresas privadas y tales contratos todavía están vigentes.

En la actualidad los hoteles del Estado que funcionan bajo administración privada son: el Hostal Nicolás de Ovando, Comercial, Francés y Jaragua, situados en la ciudad de Santo Domingo, cuyos contratos de arrendamiento vencen en el 2032. Los hoteles Cayacoa y Cayo Levantado, en Samaná, arrendados hasta el 2016 y 2009, respectivamente, la Mansión, en San José de las Matas y, el Montaña en Jarabacoa, fueron traspasados a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El Guarocuya, en Barahona, vence en el 2016; Santa Cruz, en El Seibo, arrendado hasta el 2004; Marién, en Santiago Rodríguez; Matum, en Santiago, en el 2022; Jimaní, en Jimaní, hasta el 2004 y Villa Suiza, en Sabana de la Mar, en el 2006.

CORPHOTELS tiene bajo su administración los hoteles San Cristóbal, en San Cristóbal; Nueva Suiza, en Constanza y Cahoba, en Mao. Dentro de las propiedades hoteleras estatales se incluye el Teatro Agua y Luz, en la ciudad de Santo Domingo, que opera bajo arrendamiento hasta el año 2016.

Misión:

Velar porque los hoteles del Estado, presten servicios de primera calidad, manteniendo los estándares mínimos de confort, eficiencia y comodidad que le permitan satisfacer las necesidades de sus respectivas demarcaciones, contribuyente con el desarrollo del turismo y la creación de empleos.

Visión:

Ser una entidad eficiente y transparente que tiene la finalidad de supervisar la prestación de servicios de los Hoteles del Estado en beneficio de la comunidad, en un marco de libre, leal y efectiva competencia para el desarrollo de las ofertas hoteleras en nuestro país.

Valores:

· Eficiencia· Equidad· Calidad· Transparencia· Lealtad

Funciones:

a) Coordinar la actividad nacional para el desarrollo hotelero y promoción turística. b)
Supervisión y administración de los hoteles del Estado y Establecimientos Turísticos. c)
Construcción, supervisión y administración de paradores turísticos.

Base Legal:

- Ley Núm. 542, del 31 de diciembre de 1969, Gaceta Oficial Núm. 9173, que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.- Decreto Núm. 2330, del 9 de junio de 1972, Gaceta Oficial Núm. 9273, que dispuso que el Gerente General de CORPHOTELS tendría la supervisión de la Administración y Funcionamiento de todos los hoteles del Estado.- Ley Núm. 84, del 26 de diciembre de 1979, Gaceta Oficial Núm. 9518, que convierte a CORPHOTELS en un organismo adscrito a la Secretaría de Estado de Turismo.- Ley Núm. 141-97, del 24 de junio de 1979, Gaceta Oficial Núm. 9957, de Reforma de la Empresa Pública.- Decreto Núm. 56-10, de fecha 06 de febrero del 2010, que cambia la denominación a las Secretarías de Estado a Ministerios

Servicios a la ciudadanía:

1. Arrendamientos de bienes turísticos del Estado a nivel nacional
2. Emisión de No Objeción a Remodelación
3. Supervision de Hoteles, Cabañas y Paradores Turisticos propiedad del Estado a nivel nacional

Catálogo de Organismos del Estado Dominicano